

COLOMBIA

MEDIOS SOSTENIBLES PARA LA POST PANDEMIA Y LA DEMOCRACIA

Resumen ejecutivo

La pandemia y la situación de orden público en Colombia acentuaron la profunda crisis del modelo de negocios de los medios de comunicación, lo que amenaza no solo la existencia empresarial de los mismos, sino el ejercicio de las libertades de expresión y de prensa, el empleo para los trabajadores del sector y, en consecuencia, los espacios para garantizar los derechos a la expresión y a la información de la ciudadanía. Además, se han incrementado los factores de violencia e impunidad contra medios y periodistas.

Introducción

El lapso de estudio transcurre entre el 31 de julio de 2020 y el 1ro de agosto de 2021. La actividad periodística y el negocio de los medios enfrentó las afectaciones derivadas de la pandemia global por la COVID-19 y los efectos del orden público del “Paro Nacional”. Resaltan también los ataques contra periodistas y comunicadores por parte de distintos sectores y las decisiones judiciales relacionadas con el ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la información.

Se mantiene la práctica ciudadana e institucional de recurrir a las vías judiciales con denuncias, acciones de tutela y demandas de responsabilidad civil extracontractual en contra de los medios y de los periodistas con el propósito de atenuar su actividad. Se sigue utilizando el llamado “Derecho al olvido” con el objeto de eliminar información noticiosa de los archivos digitales de los medios.

Análisis de resultados

La medición realizada por el Índice de Chapultepec arrojó que Colombia queda clasificada como un país en el cual existe *restricción parcial* para el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa, en virtud de la influencia moderada (57,23) que, frente a las situaciones desfavorables para la libertad de expresión, ejercen los poderes: Legislativo (1,89), Ejecutivo (2,05) y Judicial (1,74).

Los resultados del Índice constituyen una alerta para que todos los involucrados analicen este informe bajo la perspectiva de la necesidad imperiosa de revisar la asimetría regulatoria, y la posibilidad de crear leyes que contribuyan a la supervivencia de las empresas periodísticas. Todo

esto para reivindicar las garantías al disfrute pleno y la permanencia en el tiempo del ejercicio del derecho fundamental a dar y recibir información.

Por otra parte, aunque Colombia cuenta con un esquema de protección a periodistas que ha servido de ejemplo a varios países de la región, aún hay mucho por hacer para que su funcionamiento y resultados garanticen la vida y la seguridad de los comunicadores en el país.

Entorno Ejecutivo

El resultado general del entorno Ejecutivo arroja que tiene un leve grado de influencia en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión.

No obstante, algunos aspectos como los relacionados con la ciudadanía informada y libre de expresarse, las actividades a favor del flujo de información, las acciones relacionadas con el ejercicio del periodismo y contra la persecución a periodistas y comunicadores, revelaron una influencia fuerte del Ejecutivo sobre las situaciones desfavorables para la libertad de expresión.

Esta influencia se ve reflejada especialmente en la dificultad para acceder a la información (contratos públicos, información sobre licitaciones, entre otros) de los distintos entes del poder Ejecutivo a nivel nacional y local; esto impide obtener datos indispensables para que los periodistas y comunicadores ejerzan una de las principales razones de su papel: ejercer como órgano de control social de las actuaciones de las autoridades.

Continúan las asimetrías regulatorias entre los medios de comunicación (impresos, digitales, televisión, radio), pues el Estado no ha intervenido para hacerle frente a la crisis del negocio de los medios de comunicación, y siguen sin existir exenciones tributarias, incentivos oficiales, o políticas de apoyo para los medios. Aunque el Gobierno inició la reglamentación para que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones financie proyectos de transformación digital de los medios de comunicación, para apoyar la recuperación económica de las empresas periodísticas afectadas por la pandemia, aún no se ven los resultados de la misma. El Ministerio de las Comunicaciones abrió una convocatoria para entregar recursos a los medios para la “Transformación Digital” y la misma se dio por terminada anticipadamente porque –extrañamente– “ninguna de las 354 propuestas presentadas cumplía la totalidad de los requisitos habilitantes definidos previamente en la Convocatoria” . Así las cosas, la situación financiera de las empresas de medios sigue deteriorándose gravemente con pleno conocimiento del Estado colombiano. El Gobierno sigue imperturbable ante esta realidad a pesar de la amenaza que implica para el derecho fundamental a la información y para la democracia.

En cuanto a la ciudadanía libre e informada, el ejercicio del periodismo, y el control de medios, el Poder Ejecutivo presenta influencia leve en los entornos relativos a situaciones desfavorables a la libertad de expresión.

Finalmente, las acciones relacionadas con la violencia e impunidad presentaron una influencia moderada en el ejercicio del periodismo por parte del entorno Ejecutivo. Esto por algunas acciones u omisiones de la fuerza pública en contra de los periodistas y los comunicadores en el marco del Paro Nacional y de las protestas que se han presentado en el país en los últimos meses.

Entorno Legislativo

En cuanto al entorno Legislativo el resultado general arroja que tiene un leve grado de influencia en situaciones desfavorables a la libertad de expresión.

Fue moderada la influencia de este entorno, particularmente en lo relacionado con las acciones para la ciudadanía informada y libre de expresarse, el flujo de información y la libre expresión. Esto se ve reflejado en la existencia de varias iniciativas legislativas que pretenden establecer medidas de protección al derecho fundamental a la honra, honor, buen nombre, intimidad personal, familiar e imagen, creando nuevas reglas cuando estos derechos colisionan con la libertad de opinión. Existe también un proyecto que declara el acceso a Internet como derecho fundamental, modificando el artículo 20 de la Constitución Política; la preocupación radica en que se establece la protección de derechos que ya cuentan con un artículo autónomo que los regula. Por otra parte, hay un proyecto que pretende reglamentar la publicidad en redes sociales prohibiendo determinados mensajes que podrían afectar la libertad de expresión y un nicho de ingresos. De estas iniciativas, además, preocupa que continúen imponiendo cargas desproporcionadas a las empresas de medios.

Finalmente, se encontró que en cuanto al ejercicio del periodismo, violencia e impunidad y control de medios, las acciones del Legislativo relativas a evitar el control directo e indirecto de medios, tuvieron influencia leve en situaciones desfavorables a la libertad de expresión. Si bien el Poder Legislativo no tiene influencia directa en las decisiones relacionadas con estos aspectos, muchas de las leyes que regulan estos temas no son suficientes para garantizar la protección de los comunicadores y sigue existiendo una grave asimetría regulatoria entre los distintos actores de la comunicación. La crisis económica se agudiza por la falta de una política de Estado para este sector, siendo responsabilidad de los legisladores proteger el ejercicio periodístico, velar por la aplicación de las leyes existentes a través del ejercicio de los controles que la Constitución les otorga y garantizar la permanencia de las empresas que permiten a lo largo y ancho del país el ejercicio de la actividad de informar.

Entorno Judicial

El resultado general del entorno Judicial arroja que tiene un grado leve de influencia en las situaciones desfavorables a la libertad de expresión.

El Poder Judicial tuvo una influencia leve en algunas situaciones desfavorables para la libertad de expresión en la evaluación de las acciones relacionadas con la ciudadanía informada y libre de expresarse, las acciones a favor del flujo de información, las dirigidas a la libre expresión, las relacionadas con el ejercicio del periodismo y las relacionadas con la protección y la persecución contra periodistas y comunicadores. Los resultados anteriores corresponden principalmente a fallos judiciales de los administradores de justicia en Colombia, muchos en el marco de acciones constitucionales de tutela, como la del Juzgado Sexto Penal del Circuito Especializado de Bogotá que ordenó al canal Las Igualadas, a Fidel Cano y a El Espectador, la rectificación de una opinión emitida en el canal, tras denuncias realizadas por violencia de género en contra de José Francisco Jamocó Ángel, pastor principal de la congregación religiosa El Shaddai. Por otra parte, Gustavo Rugeles, director de El Expediente, fue notificado de una orden de arresto y fue condenado a pagar una multa por el incumplimiento de una tutela que le exigía eliminar y rectificar una publicación difundida en redes sociales y en su portal. En otro orden de ideas, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Tumaco condenó a Jesús Vargas

Cuajiboy, a 28 años y 8 meses de prisión, por el asesinato en marzo de 2018 de los periodistas Javier Ortega, Paúl Rivas y Efraín Segarra, del diario El Comercio, de Ecuador, en la frontera colombo-ecuatoriana.

Preocupa la decisión de segunda instancia de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia que negó el amparo de tutela solicitado por la periodista Vicky Dávila y a Radio Cadena Nacional SAS (La FM), dejando en firme la condena impuesta por el Tribunal Superior de Bogotá en octubre de 2020. Se trata de una demanda civil interpuesta por el excomandante de la policía Jorge Hilario Estupiñán y su familia, por las denuncias de corrupción publicadas en relación a la compra irregular para varios destacamentos policiales cuando este era comandante en Casanare. Por este hecho se ordenó pagar una cuantiosa indemnización económica. También causó preocupación que el 16 de marzo de 2021 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, revocó la condena histórica contra el sicario que asesinó al periodista Luis Antonio Peralta y a su esposa Sofía Quintero y redujo 13 años de la condena, alegando desconocimiento injustificado de la relación del oficio periodístico de Peralta con su asesinato.

Se encontró que el entorno Judicial tuvo, según la evaluación de los expertos, una influencia leve en las situaciones desfavorables en cuanto a temas relacionados con la violencia e impunidad, las acciones que evitan el control directo e indirecto, así como aquellos vinculados a la protección y contra la impunidad. Las actuaciones del Poder Judicial están dirigidas a impartir justicia sobre delitos cometidos contra la vida e integridad de los periodistas e igualmente porque deben conocer los procesos por injuria y calumnia que cursan contra comunicadores. En este punto vale la pena recordar que Colombia es de los pocos países que todavía tiene consagradas las conductas anteriores como punibles en contra de quienes ejercen el oficio periodístico.

Las cuatro dimensiones valoradas

Valoradas las dimensiones de *“Ciudadanía informada y libre de expresarse”*, *“Ejercicio del periodismo”*, *“Violencia e impunidad”* y *“Control de medios”*, Colombia obtuvo 57,23 sobre 100 puntos en el Índice Chapultepec, quedando clasificada como un país en el cual existe *restricción parcial* para el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa.

DIMENSION A. “Ciudadanía informada y libre de expresarse”

La valoración de la dimensión *“Ciudadanía informada y libre de expresarse”* recoge, por una parte, consideraciones relacionadas con el *“flujo de una información plural y oportuna a la ciudadanía”*, factor en el cual Colombia fue valorada con 12,43 sobre 23 puntos.

En esta subdimensión los expertos valoraron las limitaciones de acceso a la información pública y a los derechos vinculados a la libertad de expresión y de prensa, la utilización estatal conveniente de los derechos a la réplica y el olvido, así como el uso de medios públicos y privados para favorecer la visión gubernamental; además, las limitaciones para que los ciudadanos cuenten con un servicio de Internet confiable, de calidad y accesible a la ciudadanía.

Aquí también se valora si se favorece la censura de contenidos negativos a los poderes instalados, las regulaciones gravosas y las sanciones a las expresiones de interés público en el

espacio digital, así como la existencia de disposiciones penales sobre difamación, calumnia y desacato.

DIMENSION B. “Ejercicio del periodismo”

La segunda dimensión del Índice de Chapultepec explora si el Estado garantiza el ejercicio del periodismo, para ello valora la protección de la propiedad intelectual del contenido periodístico frente al plagio o el uso indebido; la obligatoriedad de afiliación a colegios y asociaciones de periodistas; la exigencia del grado académico para el ejercicio de la actividad; y la restricción o denegación de acceso a fuentes oficiales; así como la incidencia en la revelación de las fuentes periodísticas y el establecimiento de acciones punitivas. En este ítem los expertos asignaron a Colombia 7,43 sobre 10 puntos que se traduce en una baja restricción.

En esta dimensión se consideran aspectos como que Colombia ha suscrito tratados internacionales y posee leyes internas destinadas a proteger los derechos de autor y conexos sobre el contenido periodístico, además cuenta con un organismo especializado (Dirección Nacional de Derechos de Autor) en la protección de los mismos, ejerciendo las acciones administrativas y jurisdiccionales necesarias para reconocer y verificar lo relacionado con la propiedad intelectual. En cuanto al ejercicio del periodismo, este se considera un oficio para el que no se exige grado académico o colegiatura obligatoria, aunque, como ya se apuntó antes, no dejan de surgir en el Congreso proyectos de ley encaminados a establecer reglamentaciones para exigir una tarjeta profesional a los comunicadores. El acceso a la información pública y las fuentes oficiales presenta restricciones a pesar de existir una ley de acceso a la información pública. En muchos casos se hace necesario acudir a derechos de petición, así como a las acciones de tutela para obtener documentos que por su naturaleza son públicos.

En un importante fallo, la Corte Constitucional de Colombia protegió el derecho fundamental a la libertad de información y expresión al determinar que un accidente de tránsito puede ser, en sí mismo, un hecho noticioso y de interés para la sociedad. Esta decisión la tomó tras revisar una acción de tutela de un ciudadano que pretendía que el diario El País de Cali eliminara de su edición digital el video de su accidente automovilístico. El fallo afirma que la jurisprudencia no considera que se afecte el buen nombre cuando se expone una imagen para divulgar este tipo de hechos noticiosos, y que los medios pueden usar las imágenes sin necesidad de pedir autorización a los involucrados.

Se tuvo conocimiento de un plan de interceptaciones ilegales contra periodistas, por lo que en agosto de 2020 los cuatro Relatores Especiales de Naciones Unidas y la Relatoría de Libertad de Expresión de la CIDH, manifestaron al Gobierno colombiano su preocupación sobre las actividades de vigilancia y elaboración de perfiles por parte del Ejército, considerando que dichas actividades someten a los periodistas a un riesgo elevado e interfieren con el desarrollo de su trabajo. De otra parte, las periodistas Vicky Dávila y Claudia Gurisatti recibieron amenazas por parte de Jesús Santrich, integrante de las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), a través de grupos de difusión en Telegram. El 9 de marzo, el general Jorge Luis Vargas, director de la Policía Nacional, confirmó las amenazas a las periodistas a través de mensajes y videos.

Durante las movilizaciones del llamado Paro Nacional que se llevaron a cabo entre abril y junio de 2021 se registró un aumento de las denuncias por uso desmedido de fuerza (agresiones y detenciones arbitrarias) por parte de la Fuerza Pública contra medios y periodistas.

DIMENSION C. “Violencia e impunidad”

En esta tercera dimensión los expertos evaluaron a Colombia con 17,52 sobre 42 puntos, teniendo en cuenta el examen de tres subdimensiones:

Uno:

Acciones contra la persecución. En las cuales el índice estimó si el Estado favorece la persecución a periodistas y medios de comunicación cuyas expresiones puedan considerarse como potencialmente ofensivas a los funcionarios, o si agentes del Estado emiten discursos de intimidación, estigmatización u odio contra periodistas y medios.

Aquí Colombia obtuvo 3,21 sobre 7,5.

Dos. Acciones para la protección:

En esta subdimensión el índice mide si el Estado contempla mecanismos de protección a periodistas o actos orientados a la prevención de amenazas, ataques y agresiones a periodistas y a medios; además de brindar entrenamiento a jueces para abordar la investigación y sanción de agresiones, asesinatos y crímenes contra periodistas y medios.

En este ítem Colombia fue calificada con 2,79 sobre 5,0 puntos.

Tres. Acciones contra la Impunidad:

En este ámbito los expertos consultados valoraron si existen legislaciones o sentencias para agravar las penas frente a homicidios o para evitar la prescripción de homicidios, agresiones y amenazas contra periodistas y medios; así mismo se examina si el Estado acata las sentencias o dictámenes internacionales para que acepte responsabilidad en delitos contra periodistas y medios, y repare daños a las víctimas.

La calificación asignada a Colombia fue de 1,5 sobre 8,0 puntos.

Cuatro. Acciones de Violencia registrada. La calificación asignada a Colombia es de 10,02 sobre 21.

Los actos de violencia por parte de terceros en el marco del Paro Nacional fueron graves y constantes contra medios y comunicadores, los ataques van desde agresiones físicas, destrucción de equipos de trabajo y ataques a medios de transporte, hasta retención de periodistas, insultos, bloqueos y embestidas organizadas en redes sociales contra las redes de los medios por las posiciones frente a estos hechos. También se presentaron bloqueos que impidieron la circulación de los medios impresos y, en consecuencia, el acceso de los lectores a información escrita. El asedio de los grupos armados a líderes sociales y a personas reconocidas por su trabajo en aras de la comunidad tocó de forma trágica a la prensa, pues comprometió la vida de varios comunicadores.

Se mantiene la práctica de recurrir a la justicia para intentar silenciar denuncias periodísticas, obligando a los medios a emprender costosas batallas legales; aumenta el número de ciudadanos y entidades que recurren a vías judiciales, denuncias, acciones de tutela y demandas de responsabilidad civil extracontractual en contra de los medios, y no cesa el uso del

llamado “derecho al olvido” para eliminar información en los archivos digitales de los medios de comunicación, lo cual altera el derecho a la verdad y a la memoria histórica de la sociedad.

DIMENSION D. “Control de medios”

Frente a la dimensión control de medios, Colombia fue calificada con 19,86 sobre 25 puntos. En esta subdimensión se valora “la incidencia de acciones que evitan el control directo de los medios, ejercido a través del uso de recursos y sanciones de manera discrecional”.

En tal sentido, se indaga por:

[...] el cierre, revocatoria de concesiones, expropiación o confiscación de medios con criterios políticos; el uso discriminatorio de disposiciones tributarias o privilegios fiscales para medios afines al gobierno o si el Estado permite que la concesión de permisos, la asignación de fondos públicos y la publicidad oficial, se haga con criterios arbitrarios y discriminatorios, premiando a medios favorables y perjudicando a aquellos medios contrarios a la posición oficial.

En esta subdimensión de acciones encaminadas a evitar el control directo de los medios los expertos calificaron a Colombia con 14,43 sobre 19 puntos.

La subdimensión relacionada con las acciones que evitan el control indirecto de los medios, valora “si el Estado permite restricciones o bloqueos directos a plataformas digitales de información, consideradas contrarias a los intereses de los agentes de poder político”.

Así, de una parte, se ausculta “si el Estado aplica presiones a intermediarios tecnológicos –tales como los sistemas de televisión por suscripción, proveedores de internet, e insumos–, a fin de evitar la difusión de ciertos contenidos por parte de los medios”.

De otra parte, se examina “si el Estado favorece la aplicación de restricciones sobre proveedores de insumos (papel, materia prima, componentes tecnológicos, electricidad, etc.) que afectan la elaboración y difusión de información generada por los medios”.

En cuanto a las acciones encaminadas a evitar el control indirecto de los medios los expertos que aplicaron el Índice Chapultepec asignaron a Colombia una calificación de 5,43 sobre 6 puntos.

Con todo lo anterior, la política e inactividad del Estado continúa profundizando asimetrías de carácter regulatorio entre los medios de comunicación tradicionales o de referencia, pues a los proveedores de redes y servicios de conectividad y de contenidos digitales, nacionales y externos, la Ley les ha brindado incentivos, disminuciones en el valor de las contraprestaciones económicas con el Estado, así como la posibilidad de pago de contraprestaciones financieras con servicios.

Conclusiones

Considerando que el lapso de estudio transcurre entre el 31 de julio de 2020 y el 1ro de agosto de 2021, las valoraciones realizadas por los expertos sobre las libertades de expresión y prensa, permiten formular las siguientes conclusiones a la realidad colombiana:

En este lapso la actividad periodística estuvo afectada por la pandemia global de la COVID-19, la consecuencias sociales y económicas del Paro Nacional, las decisiones judiciales adversas y los ataques contra periodistas por parte de grupos armados.

Las calificaciones asignadas a Colombia por los expertos consultados hacen inferir que, en su opinión, en diversos grados los poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo, Judicial), por acción o por omisión, se han mostrado ineficaces para garantizar a la ciudadanía colombiana el pleno ejercicio de los derechos a la expresión y a la información. Las agencias competentes del Estado no han logrado disipar plenamente la violencia contra los periodistas, ni sancionar a los responsables.

La pandemia y el Paro Nacional agravaron aún mas la ya difícil situación del negocio de los medios de comunicación y, en consecuencia, las fuentes de empleo para los periodistas. La consecuencia es que los ciudadanos en las diversas regiones del país se ven afectados para tener acceso a diversos espacios de expresión e información pluralista.

En este período resultó evidente el aumento de las agresiones a los medios y comunicadores, la violencia física y verbal de terceros, las retenciones ilegales, la destrucción de equipos de trabajo y medios de transporte fueron la constante durante el Paro Nacional, así como los bloqueos que impidieron la circulación y distribución de los medios impresos y, en consecuencia, el acceso de los lectores a información escrita. También se presentaron retenciones ilegales de periodistas por parte de miembros de las fuerzas del Estado y terceros, en un claro incumplimiento del mandato constitucional de garantizar el ejercicio libre de la actividad periodística.

La crisis financiera y el inevitable recorte de costos y gastos al interior de las empresas periodísticas es un grave riesgo no solo para los propietarios de medios y comunicadores, sino que pone en peligro la existencia de la industria y de los empleos que esta genera; pero, ante todo, pone en riesgo a la democracia que será la gran perdedora cuando desaparezcan los medios de comunicación en las distintas ciudades, pueblos y regiones.

Referencias

- Angarita, J. (2021). 299 periodistas han sido atacados en el marco del Paro Nacional, advierte la Flip. *RCN Radio*. Recuperado de: <https://www.rcnradio.com/judicial/299-periodistas-han-sido-atacados-en-el-marco-del-paro-nacional-advierte-la-flip>
- Arbeláez, M. (2021). Mintic evalúa opción de cancelar convocatoria de apoyo a medios. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/mintic-evalua-cancelar-convocatoria-de-apoyo-a-medios-de-comunicacion-616281>
- Fundación para la libertad de prensa. (2021). Silencio de autoridades en ataques contra el periodismo promueve la censura. *FLIP*. Recuperado de: <https://flip.org.co/index.php/es/informacion/pronunciamientos/item/2721-silencio-de-autoridades-en-ataques-contra-el-periodismo-promueve-la-censura>
- Garzón, J. (2021). Salvar a los medios no es 'mermelada mediática'. *Razón Pública*. Recuperado de: <https://razonpublica.com/salvar-los-medios-no-mermelada-mediatica/>
- Garzón, J. (2021). El trío de las TIC y la protección de la industria de medios en Colombia. *Economía política de los medios, la comunicación y la información en Colombia*. García, D. (Ed.) Ramos, J. (Ed.). Valencia D, (Ed.), et al. (1.a ed.). Editorial Universidad del Rosario: Bogotá D.C.
- Hänel, L. (2021). Crisis en los medios: el periodismo, esencial para la libertad de expresión. DW Akademie. Recuperado de: <https://www.dw.com/es/crisis-en-los-medios-el-periodismo-esencial-para-la-libertad-de-expresi%C3%B3n/a-58222951>
- López de la Roche, F. (2021). Colombia 2002-2020: la televisión, las redes sociales, el periodismo y la cultura política entre la guerra y la paz. *Centro de Pensamiento en Comunicación y Ciudadanía*. IEPRI. Universidad Nacional de Colombia: Bogotá D.C.
- MinTIC. (2020). Con más de \$85.000 millones, MinTIC apoyará la reactivación económica y la transformación digital de los medios de comunicación del país. *MinTIC*. Recuperado de: <https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/159946:Con-mas-de-85-000-millones-MinTIC-apoyara-la-reactivacion-economica-y-la-transformacion-digital-de-los-medios-de-comunicacion-del-pais>
- Pérez, R. (2021). Caso grafitero: Orden de captura contra los cinco policías y el abogado condenados por manipular escena del crimen. *RCN Radio*. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/opinion/lectores/antieditorial/delegar-la-aplicacion-de-la-linea-roja-column/>
- Redacción de El País. (2021). Agredieron a periodistas durante plantón en Ciudad Jardín este sábado. *El país*. Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/cal/agredieron-a-periodistas-durante-planton-en-ciudad-jardin-este-sabado.html>
- Salazar, C. (2021). Ningún medio logró los requisitos de la convocatoria de transformación del MinTIC. *La República*. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/economia/ningun-medio-logro-los-requisitos-de-la-convocatoria-de-transformacion-del-mintic-3214598>

Semana. (2021). Las advertencias del informe de la CIDH sobre ataques a periodistas en Colombia durante paro nacional. *Semana*. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/las-advertencias-del-informe-de-la-cidh-sobre-ataques-a-periodistas-en-colombia-tras-el-paro-nacional/202115/>

Semana. (2021). El difícil momento financiero de los medios de comunicación en Colombia en el 2020. *Semana*. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-dificil-momento-financiero-de-los-medios-de-comunicacion-en-colombia-en-el-2020/202136/>